

Recurso No.1: Algunas señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual hacia una niña, niño o adolescente.

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Autolesiones o intentos de suicidio (*cutting*)
- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

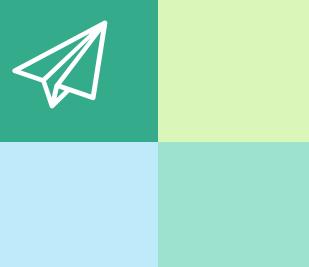
- Actitudes de sometimiento.
- Aislamiento, retraimiento, desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Llanto sin razón, tristeza.
- Conducta suicida.
- Agresividad.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

De la esfera sexual

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de una persona adulta.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (*sexting*).
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de las personas adultas.
- Agresión sexual hacia otros pares.

Recurso No.2: Propuesta de actividades al interior de la institución educativa

Actividad 1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual y realizar un análisis integral del caso en todo su contexto. De requerirse ayuda u orientación para la evaluación de las señales o indicios de una presunta situación de violencia sexual, el responsable del abordaje del caso podrá recurrir a la línea 141 del ICBF, a las redes de apoyo con las que cuente el establecimiento educativo.



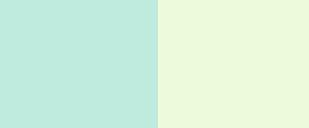
Actividad 2. Obtener más información sobre la situación. Teniendo cuidado en no revictimizar a los NNA y guardar confidencialidad de la información. La documentación que se genere del proceso debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso solo a personal autorizado.



Actividad 3. Elaborar reporte. El cual registra la información básica del NNA, los antecedentes y el contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual. El reporte es firmado por el rector/a, orientador/a o primer respondiente en nombre del establecimiento educativo.



Actividad 4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a la madre, padre de familia, acudiente y/o familiar del NNA que sea garante de sus derechos. El establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o acudiente del NNA, y de la cual debe dejar constancia por escrito.



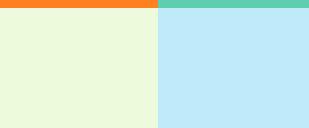
Actividades 5. Activar ruta sector salud. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica). Todos los NNA víctimas de presunta violencia sexual deben ser trasladados a la entidad de salud más cercana que preste servicios de urgencia médica, toda vez que este tipo de situaciones genera graves afectaciones a la salud física y emocional del NNA, y se requiere su atención inmediata. (Puede solicitar apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia, a la Línea 123 o a la EPS del NNA).



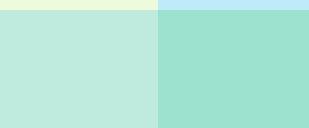
Actividad 6. Activar ruta sector protección. Reportar al ICBF, Defensoría de Familia o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA. El orientador/a, rector/a o la persona que este delegue debe reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive NNA para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la localidad en donde vive el NNA con el fin de que se adopten las medidas de emergencia y protección.



Actividades 7. Activar ruta sector justicia. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.



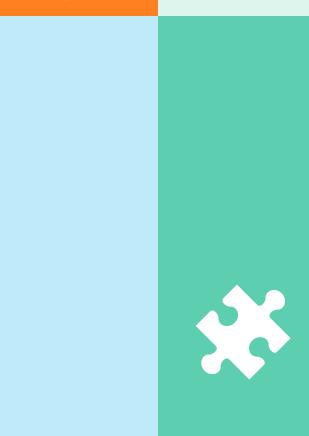
Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. Puede ser a través del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.



Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años y así la situación se de en el marco de la violencia intrafamiliar, el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).



Cuando el presunto ofensor es menor de 14 años y así la situación se de en el marco de la violencia intrafamiliar, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto ofensor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.



Actividad 8. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario, a la Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, y a la Personería del municipio. En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el rector/a es el responsable de reportar para que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas

Actividades 9. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED. El orientador/a, rector/a o la persona que este delegue debe reportar en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación los casos de los NNA afectados por situaciones de presunta violencia sexual.

Actividad 10. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de las personas involucradas. Es importante guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

Actividad 11. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial. El orientador/a, rector/a o la persona que este delegue, mediante comunicado oficial solicita a las entidades los servicios para que se brinde apoyo psicosocial a la familia. De esta actuación y de los compromisos que se generen con la familia del NNA se debe dejar constancia para realizar posteriormente los seguimientos correspondientes.

Actividad 12. Realizar seguimiento. Durante el seguimiento, el orientador/a o el responsable de abordar la situación, debe reportar cualquier novedad del NNA a la entidad que se está haciendo cargo, asimismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.

Actividad 13. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas y cuando las causas que dieron origen a la alerta fueron atendidas de manera integral por las entidades competentes. Lo que implica, realizar una evaluación de las actividades desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación de violencia sexual, actividades que pueden estar relacionadas con el NNA, la familia o la comunidad educativa en general. Si se presenta una nueva situación de presunta violencia sexual después de cerrado el caso, debe generarse un nuevo reporte en el Sistema de Alertas de la SED y aplicar el protocolo de atención establecido.

Recursos adaptados del Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual. Secretaría de Educación de Bogotá. 2020.